



EXpte. 2006/04680

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ASUNTO 90/2006

Montevideo, 20 NOV 2006

VISTO: el proyecto de convenio a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Contaduría General de la Nación a los efectos que se dirá;

RESULTANDO: I) que el Plan Quinquenal de Vivienda 2005 - 2009, aprobado por el artículo 333 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, desarrolla la política de vivienda que llevará a cabo el Poder Ejecutivo durante el quinquenio, la cual tiene como objetivo final dar satisfacción a la problemática habitacional de las familias uruguayas, a cuyos efectos se establecieron distintos instrumentos que constituyen vías de acceso a la vivienda;

II) que en dicho marco se habilitó al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través del Fondo de Garantía de Alquileres, a otorgar garantía de alquiler a aquellos núcleos familiares que en la actualidad no cuentan con una garantía real o personal, de forma tal de permitirles el acceso a una vivienda mediante la celebración de un contrato de arrendamiento;

III) que dicho Fondo se constituye a los efectos de otorgar garantía en contratos de arrendamiento

de viviendas con destino casa habitación, para personas que se encuentren dentro de la franja de población cuya atención compete al citado Ministerio, y que adicionalmente cumplan con los requisitos necesarios para constituirse en beneficiarios de la misma;

IV) que para la ejecución del programa de garantía de alquileres el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente entendió conveniente contar con la colaboración del Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, dada la amplia trayectoria que dicho organismo tiene en materia de contratos de arrendamientos;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 3 de la Ley N° 16.112 habilita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a celebrar convenios con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de sus cometidos;

II) que el artículo 105 de la Ley N° 17.930 habilita al Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas a celebrar convenios con personas físicas o jurídicas, cuya finalidad sea la celebración de contratos de arrendamientos;

III) que se entiende conveniente la celebración de un convenio entre ambas Instituciones a fin de aunar esfuerzos en la ejecución del programa de garantía de alquileres, cuyo texto luce adjunto y se



considera parte integrante de la presente resolución, y a través del cual se habilita una nueva herramienta para dar satisfacción a la problemática habitacional de las familias uruguayas;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 16.112, de 30 de mayo de 1990, artículos 105 y 333 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Autorízase la suscripción de un convenio entre los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Economía y Finanzas, representado este último por la Contaduría General de la Nación, por el cual ambas partes aunarán esfuerzos para la ejecución del programa de garantía de alquileres que se implementa en el marco del Plan Quinquenal de Vivienda 2005-2009, cuyo texto luce adjunto y forma parte integrante de la presente.-

2°.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

